



DECRETO ALCALDICIO N° 00017

PUCHUNCAVÍ, 08 ENE. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de contratar el servicio de publicidad a través de un aviso impreso en medio regional, para el llamado a concurso público para proveer cargos de planta Municipal vacantes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de fecha 14.12.2020, que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 121, de fecha 31.01.2020, que aprueba la Primera Subrogancia para el cargo de Director de Administración y Finanzas; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
- Que, mediante Memorandum Interno N° 2 de fecha 8 de enero de 2021, del Director de Adquisiciones, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-6-CT21, se solicitó la cotización respectiva a la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, en razón de la necesidad de contratar el "servicio de publicidad a través de un aviso impreso en medio regional, para el llamado a concurso público para proveer cargos de planta Municipal vacantes":

**D E C R E T O**

1. **AUTORÍZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del "servicio de publicidad a través de un aviso impreso en medio regional, para el llamado a concurso público para proveer cargos de planta Municipal vacantes", y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.
2. **CONTRÁTESE**, el servicio descrito en el numeral anterior, a la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P., R.U.T. 96.705.640-5, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de \$ 228.954.- (doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) iva incluido.
3. **ADJÚNTESE**, el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ RC/MO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ELIANA OLMOS SOLÍS  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Administración y Finanzas
  - 3.- Departamento de Adquisiciones
- EOS/JCGR/EHPP/EVV/snsa.-



ANT.: No hay.

MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 2 - 2021/

FECHA: 08.01.2021

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Que, teniendo la necesidad de gestionar, la contratación del servicio de publicidad a través de un aviso impreso en medio regional, para el llamado a concurso público para proveer cargos de planta Municipal vacantes.

Que de acuerdo a lo cotizado por **la Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P**, R.U.T. **96.705.640-5** a través de cotización solicitada a través de Plataforma de Mercado Público, ID 1134432-6-CT21, la que asciende a la suma de **\$ 228.954.-** (doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) iva incluido.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas.	10	10.064	100.640
Director de Adquisiciones	8	10.064	80.512
Técnico en Adquisiciones	20	2.076	41.520
Encargado de Compras DAF	8	3.200	25.600
Jefe Unidad de Control	5	10.064	50.320
Asistente Unidad de Control	5	2.076	10.380
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	12	10.064	120.768
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Alcaldía)	5	10.064	50.320
Otros Encargados	7	10.064	70.448
	80	TOTAL	550.508.-

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, evaluar y adjudicar, en este caso ascienden a \$ 550.508.-, mientras que el valor de la contratación es de \$ 228.954.- iva incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.**", tenga bien a considerar y reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.



ESTEBAN VERGARA VALENCIA  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
  - 2.-Dpto. Adquisiciones
  - 3.- Administración y Finanzas
- EVV/snsa.-



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº 04 - 2021/

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados por trato directo, que asciende a la suma de \$ **228.954.-** (doscientos veintiocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) iva incluido, para la contratación del "servicio de publicidad a través de un aviso impreso en medio regional, para el llamado a concurso público para proveer cargos de planta Municipal vacantes",

Proveedor : **Empresa El Mercurio de Valparaíso S.A.P.**, R.U.T. 96.705.640-5



*[Handwritten signature]*  
**ESTEBAN VERGARA VALENCIA**

**DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

PUCHUNCAVÍ, 8 de enero de 2021.-